

## Sobre la acusación constitucional al ministro Marco Antonio Ávila, reflexión desde una perspectiva de género

## On the constitutional accusation against Minister Marco Antonio Ávila, reflection from a gender perspective

DANIELA GUTIÉRREZ CONTRERAS

Universidad Austral de Chile, Valdivia

dpgutierre@gmail.com

### RESUMEN

*Los debates en torno a la educación sexual e integral han sido un tema de controversia. Ideas sobre qué se enseña y quiénes tienen derecho a enseñar sobre esta materia se mantienen en espacios de discusión constante, mientras que el Estado elabora políticas públicas que intentan resolver las problemáticas que se generan dentro los establecimientos educativos. Una de las situaciones en la que se puede evidenciar esta tensión es la acusación constitucional realizada contra el ministro Marco Antonio Ávila durante junio del presente año. Este ensayo ofrece una lectura de esta problemática desde una perspectiva de género con el objetivo de visibilizar los discursos que reproducen la discriminación frente a la diversidad sexual y de género.*

## ABSTRACT

*Debates around sexual and integral education have been a topic of controversy. Ideas about what could be taught in schools and who has the right to teach on this subject are maintained in spaces of constant discussion, while the State develops public policies that try to solve the problems that arise within educational establishments. One of the situations in which this tension can be evident is the constitutional accusation made against Minister Marco Antonio Ávila during June of this year. This essay offers a reading of this problem from a gender perspective with the aim of making visible the discourses that reproduce discrimination against sexual and gender diversity.*

**Palabras Clave:** *educación sexual, género, discriminación, discurso*

**Keywords:** *sexual education, gender, discrimination, discourse.*

## 1.- Introducción

El 12 de julio de este año la cámara de diputadas y diputados rechazó la acusación constitucional en contra del ministro de educación, Marco Antonio Ávila, con 78 votos a favor y 69 en contra. La acusación se basó en 7 capítulos: la falta al derecho de apoderadas y apoderados para educar libremente a sus hijos e hijas (capítulos I y II); una infracción a la ley de educación por no incluir a estudiantes con discapacidad en política educativa inclusiva (capítulo III (aquí se argumenta que se incluye a las diversidades sexuales y se deja fuera a estudiantes con discapacidades)); la inacción frente a problemáticas de estructura, violencia, deserción y ausentismo escolar (capítulo IV); la falta de supervigilancia al organismo JUNAEB (capítulos V y VI); y la inejecución en implementación de servicios locales de educación, estos buscan la desmunicipalización (capítulo VII). De los siete capítulos enunciados los tres primeros posibilitan la escritura de este ensayo, ya que se pueden leer desde una perspectiva de género. La acusación evidencia la dificultad para elaborar

políticas sobre diversidad sexual y su implementación en el aula, ya que se encuentra mediada por la reproducción de un discurso binario y heteronormativo.

Los argumentos expuestos en el documento para juzgar el actuar del ministro como inconstitucional se basan en dos construcciones discursivas anónimas u opuestas; por un lado, un discurso que defiende el “cuidado de la familia y la infancia” reproduciendo bajo la superficie textual una noción binaria de género que sigue fundamentándose en la identidad biológica; por el otro, la valoración negativa de la enseñanza sobre la diversidad sexual al definirla como ideología de género. Lo último constituye en sí una paradoja, puesto que se enuncia como ideología solo uno de los polos de esta discusión, lo que posibilita la reproducción de discursos discriminatorios a través de una superioridad moral que se fundamenta en la norma de la heterosexualidad y el patriarcado. Es por esto por lo que en el presente ensayo se buscará leer desde una perspectiva de género los argumentos expuestos en torno a los tres primeros capítulos de la acusación constitucional. La pregunta que dirige esta escritura es ¿de qué manera la acusación contra el ministro Ávila reproduce y perpetúa la discriminación de género a través de un discurso pro familia? Se espera ampliar la reflexión en torno a este tipo de acusaciones, debido a que se cree que entorpecen la elaboración de políticas educativas en contra de la discriminación.

## 2.- Educación sexual integral y acusación constitucional

La enseñanza sexual integral ha sido un tema de discusión en las reformas educativas, al respecto, la Asociación chilena de la protección de la familia (APROFA) elaboró una guía denominada “Orientaciones para una política pública” (2018) sobre educación sexual en Chile. En esta se recopilan algunos hitos importantes realizados durante los últimos años (post dictadura militar que interrumpe “el trabajo gubernamental referido a la educación sexual” (APROFA 2018 7)) entre los que se encuentran: la ley 20.418

(2010) que “fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidades” (2018 11), la ley 20.536 sobre violencia escolar que tiene como objetivo “promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos” (2018 11), o la circular 0768 que solicita a directoras, directores y sostenedores de establecimientos educativos enfatizar que el “derecho a la educación, necesariamente requiere de garantizar las necesidades y diversidades personales (Derechos de niños, niñas y jóvenes trans), tanto en el ingreso como la trayectoria educativa de un o una estudiante” (2018 11), entre otros. Las normas e iniciativas han tenido como objetivo orientar la forma en que se enseña sobre identidad de género en la sala de clases, estableciendo como marco la Declaración de derechos humanos desde 1994, situación que se refuerza en 1996 a través de la elaboración de las Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad (JOCAS), estas:

(...) consisten en la integración de los distintos actores de la comunidad educativa con el objeto de generar diálogos en torno a la sexualidad (...) constituyen uno de los ejemplos más importantes en Chile de experiencias educativas en salud sexual con perspectiva de derecho, así como un referente internacional (2010 8).

Pese a lo anterior, estas políticas no han logrado tener un impacto radical, puesto que la educación sexual queda en manos de los establecimientos educativos al plantearse como sugerencias (APROFA 2010 9). Este vacío es el que posibilita acusaciones como la que se aborda en este ensayo, ya que uno de los argumentos centrales en el documento es el derecho de las familias a optar por una educación sexual que se enseñe en el hogar. Así, se defiende el derecho a educar de manera individual problemáticas que son públicas como el embarazo adolescente, el abuso sexual infantil, la discriminación, violencia y transfobia que se desarrolla en esta sociedad y en las salas de clases, entre otras problemáticas.

Como podemos observar, el discurso que busca delegar la educación sexual integral en manos de la familia podría invisibilizar la diversidad que existe en el aula. Esto resulta problemático, debido a que los casos de discriminación en los colegios siguen aumentando: el pasado 9 de junio la Superintendencia de Educación dio a conocer las cifras de las denuncias por discriminación de identidad u orientación de género, las cuales han aumentado en un 93% entre el 2018 y el 2022 (El Mostrador 2023). Al respecto, las políticas educativas han tratado de implementar medidas en las escuelas, sin embargo, estas se entorpecen a través de acciones como la acusación constitucional que aquí se está abordando. En el primer capítulo del documento se critica la “promoción e implementación de las ‘Jornadas Nacionales hacia una Educación no Sexista’” (2023 13) aludiendo a que estas articulan una ideología en particular al exponer entre sus objetivos que: “Decidir orientar a las escuelas hacia una educación no sexista **es un esfuerzo que implica revisar todas nuestras prácticas educativas en los contextos escolares y fuera de ellos**” (destacado en el documento) (2023 13).

Luego de abordar este objetivo, se critican las actividades propuestas para las Jornadas, valorando negativamente la inclusión de “ideologías”, así se plantea que “estas jornadas apuntan a promover una forma de ver la sociedad y que está ligada a la conocida ideología de género que promueve el Ministro” (2023 13), responsabilizando a una persona en particular de una decisión política. Así mismo, se acusa al ministro, aludiendo a que “adopta esta ideología como un absoluto, sin presentar a las comunidades educativas alternativas a esa visión, y lo que es más grave, sin respetar el derecho preferente que tienen los padres para educar a sus hijos en esta materia” (2023 13), obviando los contenidos y habilidades que se abordan en los planes de estudio de otras asignaturas (como biología) sobre sexualidad. Lo interesante es la capacidad de observar en la diversidad sexual una ideología de género marcada y obviarla frente al binarismo heteronormativo, lo que permite evidenciar la perpetuación de las dicotomías sexo/género y naturaleza/cultura. Al respecto, vale

recordar la reflexión de Judith Butler (2007) sobre la diferenciación entre sexo y género, la autora critica que esta idea se arraiga en la concepción de que existe una instancia prediscursiva basada en lo natural que se fundamenta de manera inamovible. Butler explica:

El hecho de que el género o el sexo sean fijos o libres está en función de un discurso que, como se verá, intenta limitar el análisis (...) los límites del análisis revelan los límites de una experiencia discursivamente determinada. Esos límites siempre se establecen dentro de los términos de un discurso cultural hegemónico basado en estructuras binarias que se manifiestan como el lenguaje de la racionalidad universal. De esta forma, se elabora la restricción dentro de lo que ese lenguaje establece como el campo imaginable del género (2007 58-59).

Se evidencia entonces en el discurso de la acusación la construcción lingüística de una ideología de género al abordar la diversidad sexual y su enseñanza, pero esto no se reconoce al momento de reproducir y defender un discurso binario y heteronormativo, catalogando de manera negativa a una perspectiva y fundamentando esta crítica en el campo imaginable del género que se ha construido históricamente. Así, se exigen límites a una construcción lingüística haciendo pasar por naturales las elaboraciones discursivas que se encuentran embestidas de poder. Se reclama, por ejemplo, que en el documento se inste a los estudiantes a ponerse “en el lugar que el relato te está asignando, más allá de quien seas tú y de lo que pienses en estos momentos” (2023 14) para elaborar así un decálogo no sexista, dejando de lado la oportunidad de llamar a estudiantes a abordar un tema fuera de sus propias concepciones culturales y sociales y, por lo tanto, de desarrollar pensamiento crítico. Incluso se tilda a este tipo de actividades de atentar contra los derechos de la infancia y de la moral. En la acusación se puede evidenciar cómo, al abordar el tema de la enseñanza sobre género y sexualidad, se establecen una serie de resguardos que deberían estar a cargo de las familias, pese a que esto no se cuestiona al momento de desarrollar contenidos y habilidades de otras asignaturas.

El tabú con respecto a la sexualidad no es una temática nueva, su enseñanza se encuentra constantemente atravesada por decisiones políticas, pero es frente a la materia de diversidad sexual y de género que se producen este tipo de controversias, argumentando faltas a la moral, lo que posibilita la perpetuación de instancias de discriminación donde se hacen pasar por naturales algunas construcciones de género. De esta manera, pareciera que la acusación constitucional trae de nuevo la idea de que el género es un problema, que requiere de una mediación que se basa en el supuesto de que las familias se encuentran “autorizadas” a abordar un tema que los docentes y las instituciones educativas no, lo que se entiende en la necesidad social por esconder aquello que “no es natural”. La acusación constitucional que aquí se está revisando logra tocar este espacio, el lugar de lo que no se quiere o puede decir, el discurso sobre el cual algunos y algunas tienen poder para hablar y otros y otras no. La crítica al Ministro adquiere otro matiz con respecto al capítulo tres, puesto que en este se explicita que el problema es la prioridad que otorga el Ministro en su agenda a esta materia, en esta idea se logra evidenciar una perspectiva diferente: lo que se enjuicia es un lugar de enunciación. Sobre esto, vale mencionar que el debate se vio intermediado por tantos discursos que incluso se puso en duda que siguiera en curso, puesto que se prestó para una serie de comentarios sobre la orientación sexual del ministro lo que generó que se tildara a la acusación de homofóbica (Palma 2023). Lo anterior sucede pese a que en el documento se presenta el parche antes de la herida:

(...) la presente acusación constitucional no refiere en absoluto a características o atributos personales del Sr. Marco Ávila, sino solo a materias ligadas al ejercicio de sus funciones como Ministro de Estado, que esta Honorable Cámara no solo tiene la facultad, sino, sobre todo, el deber de fiscalizar, a fin de resguardar el pleno respeto a nuestro ordenamiento jurídico (...) (2023 7).

De esta manera, quienes exponen la acusación prevén una posible relación entre los capítulos enunciados y las acusaciones de

homofobia. Si a esto se suman los comentarios desarrollados por las diputadas Cordero y Aranda (ambas RN), se evidencia cómo lo que se está criticando a través de una acusación legal es la prioridad que otorga el ministro a esta materia y, por lo tanto, su lugar de enunciación es entonces válido preguntar ¿cuál es este lugar? Si uno de los problemas latentes a nivel educativo en Chile es específicamente la discriminación sobre este tema, ¿no es un lugar factible desde el cual orientar y posicionar las reformas educativas? ¿por qué se cree que visibilizar la diversidad sexual afecta la educación infantil? ¿no se estará reproduciendo nuevamente la construcción normal/anormal sobre la dicotomía sexo/género, permitiendo que en espacios públicos se hable de aquello que se entiende como “natural” y que en las casas se aborde la “ideología”? ¿cómo se espera trabajar en contra de la discriminación en todos sus ámbitos, si se opta por esconder estas diversidades?

### 2.1- ¿Quiénes pueden hablar de sexo en educación?

La autorización para hablar de algunos temas se encuentra mediada por distintos actores en educación, el problema recae en que el derecho a hablar o no sobre género y sexualidad en instancias educativas se valida en argumentos que parecieran seguir articulando la necesidad de dejar fuera lo extraño, lo raro, o, en palabras de Julia Kristeva (2004), lo abyecto. No es extraño observar cada cierto tiempo la discusión en un colegio católico sobre la inclusión de obras de Pedro Lemebel en el plan de lecturas domiciliarias, o la cantidad de obstáculos que existen al momento de tratar de implementar acciones como los baños sin género o los cambios de nombre, las políticas estatales median, legalizan, politizan quiénes pueden ser visibilizados y quiénes no, dejando a las diversidades sexuales fuera de las lecturas curriculares y de la sala de clases. Se propician instancias como las Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad que posibiliten la discusión y visibilización, pero son juzgadas por parte de las

familias quienes reclaman su autoridad. Nuevamente estamos frente a esconder a un segmento de la población, a tapan la diversidad y ocultar lo que se desvía de lo “normal”, ejerciendo el poder de la autorización sobre los discursos y cuerpos disidentes, ocultando así la diferencia, porque dificulta los proyectos educativos de algunos, como expone Javier Guerrero (2014):

El cuerpo gay, así como los cuerpos cuestionados a raíz de sexualidades ‘problemáticas’ –el transexual, el travesti, el casto, el ‘raro’–, se deben a un deseo reconocidamente infértil, irreproductible, cuya ‘naturaleza disfuncional’ amenaza la continuidad de la nación y la supervivencia (...) Estos cuerpos sexualmente ‘erróneos’, ‘defectuosos’, han sido representados como anatomías indeseables que amenazan el bienestar social, la salud pública, y que deben ser exterminados, material y simbólicamente (23).

Así, se busca ocultar la diferencia, porque no sirve al sector conservador de la población. Se acusa como discurso ideológico solo a aquello que se quiere invisibilizar, mientras que las enseñanzas, por ejemplo, religiosas, no son cuestionadas como ideológicas por los mismos agentes. Además, esta diferencia se hace pasar por inmoral, validando la concepción binaria del género como superior moralmente y empleando el recurso del miedo en sus argumentos, al mencionar que la enseñanza de diversidad sexual atenta contra el derecho de apoderados y apoderadas a educar en esta materia y, por lo tanto, contra la familia:

(..) cuando el Ministro de Educación diseña e implementa Jornadas nacionales de educación no sexista, sin establecer ningún tipo de mecanismo que permita proteger de forma *especial* el derecho y deber preferente que tienen los padres para educar a sus hijos está claramente infringiendo las normas constitucionales y legales que hemos señalado, atentando de paso contra el núcleo fundamental de la sociedad: la familia (Muñoz 2023 30).

El núcleo familiar se emplea como estrategia discursiva para reclamar, desde la superioridad moral, el derecho a hablar sobre

estos temas. Es notoria la cercanía que hay entre las ideas expuestas en la cita y el *slogan* del movimiento “Con mis hijos no te metas”, este alega a través de la defensa de la familia la necesidad de obstaculizar la enseñanza sobre diversidad sexual y de género en las instituciones educativas. Este movimiento busca reunir a padres y apoderados en torno a la “defensa de la familia” y se puede entender en palabras de María Galindo (2022) como “el otoño del patriarca”, puesto que representa la decadencia de la construcción patriarcal de la familia. Para Galindo “Con mis hijos no te metas” es un movimiento: “fascista, conservador e ignorante que de la mano de sectas cristianas ha desembarcado en América Latina para realizar la campaña que inyecte a las sociedades un manto conservador de miedos contra el otro diferente” (2022 147).

De esta manera, a través del miedo y, en su contraparte, del discurso pro familia se vela la construcción ideológica que reproduce formas de discriminación, omitiendo que este movimiento “ha desembarcado para prolongar su prédica de odio contra las mujeres y sus rebeliones, contra las personas trans y sus atrevimientos, contra las libertades de la “mariconada” y de todo aquel/aquella/aquella que se atreva a explorar su sexualidad” (Galindo 2022 147). Disfraza de “peligrosas” a las libertades sexuales, anula y oculta la diversidad que ya es parte de la sociedad y emplea el recurso de la familia y de la infancia para articular el miedo, invisibilizando cómo lo niños/niñas y adolescentes viven y experimentan su sexualidad: “Ignoran que la masturbación no requiere manuales y que las bocas se besan (...) lo que sucede en los baños de los colegios es lo que falta explicar en sus pizarras” (Galindo 2022 147). Incluso estos movimientos apelan a las políticas públicas y al derecho de las familias para negar que “los límites hombre-mujer, mujer-hombre han sido difuminados, se han convertido de rígidos en líquidos, se han convertido de verdades en posibilidades debatibles” (2022 148). El intento por detener esta liquidez, por establecer el orden de la “normalidad heterosexual” que se expresa en el movimiento “con mis hijos no se metan” es el mismo que se desarrolla en los capítulos de la

acusación constitucional. Se ven entonces, como explica Galindo, los últimos “manotazos” del patriarcado, los gritos finales por mantener la supremacía y el poder, por reclamar una vez más la superioridad moral que históricamente se han adjudicado.

### 3.- Conclusiones

El rechazo a la acusación constitucional de la que hasta aquí se ha hablado permite observar una pequeña luz sobre la sombra de la discriminación que camina silente entre la población. Que se identifique la construcción homofóbica que se perpetúa a través de los argumentos expuestos por quienes acusan al Ministro es una comprensión posibilitada por los estudios, libros, conversaciones, manifestaciones, asambleas, y otros espacios que se han preocupado por indagar, analizar, releer y reproducir otras formas de ver y entender al género.

Es de esperar que las políticas públicas educativas sigan tensionando y abriendo lugar para visibilizar y hablar de aquello que se quiere ocultar, puesto que la democracia se articula únicamente a través de este cuestionamiento. Los discursos conservadores que buscan entorpecer la elaboración de planes que permitan la enseñanza de una educación sexual integral, libre de discriminación logran, en ocasiones, pasar desapercibidos, sobre todo en establecimientos educativos particulares donde los apoderados y apoderadas reclaman una autoridad que se aleja bastante de lo pedagógico. Es por esto por lo que el análisis atento y contemplativo permite reconocer formas de violencia y discriminación que perpetúan discursos de odio. Que el colegio sea un lugar de aprendizaje, donde exista lugar para todos/todas/todes es un objetivo plausible en una agenda educativa, por lo que resulta urgente defender estos espacios de enunciación que constantemente son cuestionados.

\* \* \*

## Obras citadas

- APROFA. *Educación sexual en Chile. Orientaciones para una política pública*. 2008.  
<https://media.elmostrador.cl/2020/07/INFORME-EIS-CHILE-junio-.pdf>
- Butler, Judith. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. España: Paidós, 2007.
- Galindo, María. *Feminismo bastardo*. Santiago: Ediciones Universidad de Santiago de Chile, 2022.
- Guerrero, Javier. *Tecnologías del cuerpo. Exhibicionismo y visualidad en América Latina*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 2014.
- Muñoz Gonzalez, Francesca et al. *Documento Comisión Acusación Constitucional Ministro de Estado Marco Antonio Ávila*. 19 de junio del 2023.  
[https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlD=281426&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlD=281426&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)
- Palma, Natalia. "Cámara de Diputadas y Diputados rechaza acusación constitucional contra el Ministro Marco Antonio Ávila." *Diario UChile*. Web. 12 de julio 2023.  
<https://radio.uchile.cl/2023/07/12/camara-de-diputadas-y-diputados-rechaza-acusacion-constitucional-contra-el-ministro-marco-antonio-avila/>
- Sills, Mayron. "Denuncias por discriminación a orientación sexual e identidad de género subieron un 93% en colegios." *El Mostrador*. Web 9 de junio 2023.  
<https://www.elmostrador.cl/braga/2023/06/09/denuncias-por-discriminacion-a-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-subieron-un-93-en-colegios/>